INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REFERENCIA:
PROCESO: **VERBAL – RESOLUCIÓN PROMESA DE COMPRAVENTA**
EJECUTANTE: **ANDREA RUBIO GÓMEZ.**
EJECUTADO: **SOCIEDAD CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA SAS**
RADICACIÓN: **6300140030082021-00074-00**

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la entidad demandada en el presente asunto, donde informa sobre el decreto de la apertura del proceso de reorganización empresarial de la sociedad CASAMAESTRA PROYECTO MÁLAGA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, se hace necesario precisar que el asunto que nos ocupa en el presente trámite, obedece a una demanda VERBAL (RESOLUCIÓN DEL CONTRATO), en razón a ello, se ordena librar comunicación a La Intendencia Regional de Manizales de la Superintendencia de Sociedades, informando tal hecho, a efectos de que ilustren al Despacho si considera que es deber de este operador remitir el expediente para que haga parte del proceso de reorganización 1116 en el cual el sujeto del mismo, la entidad CASAMAESTRE PROYECTO MALAGA S.A.S, pues, se reitera no estamos en presencia de un proceso de ejecución, sino de un verbal. Líbrese la comunicación correspondiente, y remítase la misma al correo electrónico casotosupersociedades@aseespe.com.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26/01/2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d55912ca073d477fd21c1666ede33f5307c53f832e70bcacf63f9d25cc29e32**

Documento generado en 25/01/2023 09:51:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica